



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2025-MDT-CM.

Tambogrande, 13 de marzo de 2025.

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 13 de marzo de 2025; La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG que aprueba la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización";

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la Constitución Política del Perú en su artículo 194, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales, conforme a Ley, son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, regula las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y concejos regionales, para fortalecer el ejercicio de la función de fiscalización;

Que, mediante Ley N° 31812, con el propósito de asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los concejos regionales y concejos municipales se modifica el artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades estableciendo que son sus atribuciones, fiscalizar la gestión pública;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, se aprueba la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", cuya finalidad es establecer las disposiciones que regulen el proceso de presentación del Balance Semestral sobre la utilización durante ese periodo del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los concejos municipales;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 02-2025-MDT-CM, de 16 de enero de 2025, se acordó aprobar el "Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Tambogrande del año 2025", con un presupuesto de S/. 534,837.29, cuyo detalle forma parte del presente Acuerdo de Concejo;

Que, en atención a lo expuesto en líneas arriba, durante la presente Sesión Ordinaria de fecha 13 de marzo de 2025, y en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Tambogrande por UNANIMIDAD;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2025-MDT-CM.

Tambogrande, 13 de marzo de 2025.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** Entregable de Actividades de Trabajo a Fiscalizar por los Regidores – N° 03-2025 de la Municipalidad Distrital de Tambogrande, que como anexo forma parte del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **SOLICITAR** a la Gerencia Municipal para que disponga a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto asigne los recursos presupuestales para fortalecer la función de fiscalización, en atención a lo establecido en la Ley N° 1812, publicada el 05 de julio del año 2023.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR**, a la Oficina General de Secretaria y Gestión Documentaria, la distribución y/o notificación del presente a las instancias correspondientes; asimismo la publicación del presente acuerdo de Concejo, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Tambogrande:
<https://www.munitambogrande.gob.pe>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
Segundo Gregorio Mejía Zurita
ALCALDE